

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 21.- 24-07-2007.-

RESOLUCIÓN No. 21 de 2007

(24 de Julio)

Por la cual se Aprueba el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, de la Facultad Sede Seccional Sogamoso.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 120 de 1993, y el Artículo 29 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992, referente a la capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

Que el programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales es aprobado mediante Acuerdo 045 del 02 de Agosto de 1995, y aparece en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior con el código 110856130621575911100

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, establece el Sistema de Créditos Académicos y define las áreas de Estructuración Curricular de los Programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 1001 del 3 de Abril de 2006, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Posgrados de Educación Superior.

Que el Consejo de Facultad Sede Seccional Sogamoso, en sesión No. 21 del 27 de junio de 2007, previa recomendación del Comité Curricular aprobó el reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 21.- 24-07-2007.-

Que el Consejo Académico en sesión 23 del 24 de julio de 2007, previa recomendación del Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, aprobó el reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, de la Facultad Sede Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 2°.- El Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** se identifica por las siguientes características:

| | |
|--------------------------------|---|
| Duración del Programa: | 2 Semestres Académicos |
| Número de Créditos Académicos: | 24 |
| Número total de asignaturas: | 9 |
| Título que otorga: | Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Labores |
| Modalidad: | Presencial |
| Periodicidad de Admisión: | Por Cohorte |

ARTÍCULO 3°.- MISIÓN. La Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales pretende formar profesionales en el área de la Salud Ocupacional, con fortalezas en habilidades gerenciales e investigativas, eficientes y competitivos, dotados con las herramientas necesarias para lograr el desarrollo organizacional de instituciones prestadoras de servicios en el sector salud y el bienestar del trabajador en su ambiente laboral.

ARTÍCULO 4°.- VISIÓN. Convertirse en una Especialización reconocida y con proyección a nivel Regional y Nacional que participe de los principales procesos de desarrollo sectorial en el Sistema General de Riesgos Profesionales, compitiendo con calidad y responsabilidad social, enfatizando en valores humanos y éticos que contribuyan al progreso del entorno.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS. Son objetivos del Programa:

- Capacitar recurso humano con enfoque multidisciplinario, en el diseño, gestión y supervisión de programas integrales de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales .

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 21.- 24-07-2007.-

- Formar especialistas, capaces de proponer planear y ejecutar alternativas de solución a partir del análisis de la problemática de la Prevención de Riesgos Laborales, orientadas a optimizar el mejor estar del recurso humano en el entorno de la producción.
- Especializar a los profesionales en el uso de técnicas y conocimientos científicos, en el análisis de los problemas de salud en el trabajo.
- Entrenar a los estudiantes para su participación activa en la promoción y educación en prevención de lesiones profesionales.
- Preparar al futuro especialista en la utilización de modernas herramientas y métodos gerenciales, para el manejo de la temática de la Salud Ocupacional.
- Establecer un programa que permita aprovechar la infraestructura de la UPTC y de las organizaciones interesadas en el desarrollo del área de la Salud Ocupacional.
- Ofrecer fundamentos teóricos prácticos que permitan optimizar la productividad sin el menoscabo del recurso humano.

ARTÍCULO 6°.- PERFIL PROFESIONAL. El Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales estará en capacidad de:

- Gerenciar o asesorar programas de Salud Ocupacional en las entidades administradoras de Riesgos Profesionales.
- Diseñar y dirigir programas específicos de Salud Ocupacional empresariales.
- Asesorar, diagnosticar y diseñar aspectos de control de factores de riesgo en las empresas.
- Investigar la ocurrencia y comportamiento epidemiológico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Investigar sobre aspectos de gestión e impacto del programa en Salud Ocupacional y sobre control de factores de riesgo.
- Ejecutar los programas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

ARTÍCULO 7°.- PERFIL OCUPACIONAL: El Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, podrá desempeñarse laboralmente en los siguientes campos:

- En la Administración de Riesgos Profesionales
- En la Dirección del Programa de Salud Ocupacional, en empresas privadas u oficiales.
- En la Dirección o apoyo de Salud Ocupacional en los Ministerios de Salud y Trabajo, en las Secretarías de Salud o en los Comités de Evaluación laboral.
- En el Diseño de alternativas de control a las condiciones que han generado accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- En la asesoría de las ARP y EPS.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 21.- 24-07-2007.-

ARTÍCULO 8°.- Se establece para el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, la siguiente Estructura Curricular y Plan de Estudios:

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POR CRÉDITOS ACADÉMICOS

SEMESTRE I:

| ASIGNATURAS | Horas Presenciales | CRÉDITOS |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| LEGISLACIÓN | 32 | 2 |
| ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN | 64 | 4 |
| MÉTODOS CUANTITATIVOS | 32 | 2 |
| SEGURIDAD INDUSTRIAL I | 48 | 3 |
| SEMINARIO INVESTIGACIÓN | 16 | 1 |
| TOTAL | 192 | 12 |

SEMESTRE II:

| ASIGNATURAS | Horas Presenciales | CRÉDITOS |
|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| SEGURIDAD INDUSTRIAL II | 64 | 4 |
| HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO | 64 | 4 |
| PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL | 48 | 3 |
| TRABAJO DE APLICACIÓN | 16 | 1 |
| TOTAL | 192 | 12 |

ARTÍCULO 9°.- La Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales está dirigida al perfeccionamiento de profesionales, capaces de trabajar interdisciplinariamente en actividades relacionadas con la interacción – medio ambiente – trabajo y salud.

La Especialización está dirigida a Ingenieros Industriales, Ingenieros Químicos, Ingenieros Sanitarios, Ingenieros Ambientales, Ingenieros de Minas, Ingenieros Geólogos, Médicos, Enfermeras, Psicólogos, Administradores Industriales, Administradores de Empresas y a Profesionales en el Área de la Salud Ocupacional, previo cumplimiento de los requisitos de admisión de la Especialización.

ARTÍCULO 10°.- SELECCIÓN. El proceso de selección al Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales comprende:

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 21.- 24-07-2007.-

- a. Estudio de calificaciones de pregrado
- b. Estudio de hoja de vida
- c. Entrevista

El proceso de selección será realizado por el Comité de Currículo de la Especialización.

ARTÍCULO 11°.- TÍTULO. La Universidad, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos otorgará el título de Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO 12°.- Los derechos pecuniarios establecidos para el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, fijados en salarios mínimos mensuales vigentes, (S.M.M.L.V) son los siguientes:

- | | |
|-----------------------|---------------------------|
| ▪ Matrícula: | 6 S.M.M.L.V. por semestre |
| ▪ Inscripción: | 0.25 S.M.M.L.V. |
| ▪ Derechos de Grados: | 0.50 S.M.M.L.V. |

ARTÍCULO 13°.- La Especialización se regirá de acuerdo con las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la universidad.

ARTÍCULO 14°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil siete (2007)

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.